

LA EXPERIENCIA DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD PARA LOS CENTROS

PONENTE: D^a. MARÍA FERNANDA SAIZ GALLEGO, *Jefa del Servicio de*

Aprovisionamiento, Conselleria de Sanidad, Generalitat Valenciana

Uno de los objetivos prioritarios de la Consellería de Sanidad, en el ámbito de la gestión de los recursos disponibles, es la racionalización y optimización de los procesos de aprovisionamiento de productos y servicios para todos los Centros de la Consellería.

El importante volumen de recursos destinados a la adquisición de materiales y la contratación de servicios (unos 70.000 millones), unido a la gran multiplicidad de los mismos y a la pluralidad de Centros con autonomía propia para la adquisición de estos, aconsejó en el año 1996 acometer con urgencia la definición de unas líneas de actuación en esta materia que posibilitaran la gestión logística integral de los Centros, la evaluación de la calidad en los procesos de aprovisionamiento y la obtención de unos resultados económicos positivos.

En ese sentido, los elementos claves para una eficiente gestión logística en las grandes organizaciones actuales, cuando estas se basan en una amplia red de Centros de trabajo dispersos como sucede con la Consellería de Sanidad, pueden resumirse en: una centralización al menos parcial, de la política de aprovisionamiento y reforzamiento de las unidades de compras; reducción o eliminación de almacenes locales y aumento del número de puntos de entrega de los proveedores; enfoque "justo a tiempo" y acuerdos a medio y largo plazo con los proveedores; simplificación, automatización y plani-

ficación de los procesos de aprovisionamiento y empleo de sistemas de información que permitan integrar las actividades de pedido, entrega, gestión de almacén, expedientes y pagos, mediante el enlace en tiempo real de todos los Centros con la Central de Compras y con los proveedores a través de sistemas "EDI" u otros alternativos.

Para dar cumplida respuesta a todas estas exigencias en la gestión logística de los Centros de la Consellería de Sanidad, se ha establecido una nueva organización y un nuevo procedimiento de funcionamiento centralizado de la política de aprovisionamiento. Adscrita a la Dirección General de Recursos Económicos y dentro del ámbito de competencias del Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento, se creó en enero de 1996 la Central de Compras de Bienes y Servicios de la Consellería de Sanidad.

La estructura organizativa de esta Central de Compras se instrumenta a través de dos órganos que actúan de forma coordinada, el Servicio de Aprovisionamiento adscrito al Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento y la Comisión de Compras como órgano colegiado con funciones ejecutivas.

El **Servicio de Aprovisionamiento** que se configura como una unidad administrativa de soporte a la gestión de la Central de Compras y como órgano ejecutor de las decisiones adoptadas por la Comisión de Compras, tanto en lo

referido a compras de productos como a la contratación de servicios, desempeña las funciones siguientes:

- a) Preparar y tramitar aquellos contratos de suministro que por la similitud del objeto o por la obtención de mejores condiciones sea conveniente la contratación centralizada para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad.
- b) Dictar las instrucciones oportunas sobre normalización de productos, esté centralizada o no su adquisición.
- c) Dirigir la política de almacenamiento de las instituciones sanitarias, determinando los criterios óptimos de gestión para cada tipo de productos.
- d) Coordinar los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos todos ellos al aprovisionamiento de productos y servicios

Este Servicio de Aprovisionamiento para el correcto cumplimiento de sus funciones, se compone de tres unidades especializadas en las sucesivas tareas requeridas por el proceso de aprovisionamiento:

1. La Sección de Contratos de Aprovisionamiento tiene a su cargo la ejecución de todos los trámites requeridos por la contratación administrativa, cuando esta se lleva a cabo por los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad, y la coordinación y supervisión de los trámites contractuales realizados por los propios Centros de la Conselleria. Además, ejercerá las tareas propias de Secretaria de la Mesa de Contratación cuando la Comisión de Compras actúe en calidad de la misma.

2. La Unidad Central Logística tiene como misión esencial recibir y canalizar los pedidos de los Centros referidos a las familias de artículos cu-

yá adquisición se haya centralizado, de forma que a los adjudicatarios de estos concursos les sean formulados los pedidos exclusivamente por esta unidad, detallando en cada pedido los suministros a entregar por cada adjudicatario en cada Centro solicitante, para lo que será desarrollado e implantado los sistemas de información automatizados más adecuados a estas necesidades, y especialmente el sistema EDI para intercambio electrónico de datos y documentos.

Asimismo, propone las directrices para la optimización del almacenamiento y la gestión de stock en los Centros de la Conselleria; evalúa la calidad de los productos y servicios suministrados por los distintos proveedores y redacta los Pliegos de Especificaciones Técnicas para los concursos gestionados por la Central de Compras.

3. La Unidad de clasificación de proveedores y codificación de artículos tiene a su cargo la tarea administrativa referida al Registro de Proveedores y la codificación sistemática de los artículos y referencias concretas que componen cada familia de productos, agrupadas estas en subgrupos y grupos con una estructura ya establecida, además de llevar a cabo la normalización y homologación de todos los productos adquiribles por los Centros de la Conselleria.

Por su parte, la **Comisión de Compras**, como órgano colegiado, tiene como finalidad básica dirigir y coordinar la política de aprovisionamiento de productos y servicios de la Conselleria de Sanidad, con el apoyo y soporte del Servicio de Aprovisionamiento, para lo cual ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Decidir, a propuesta del Servicio de Aprovisionamiento, las familias de productos, o los servicios externos, cuya adquisición vaya a ser gestionada centralizadamente.
- b) Aprobar, a propuesta del Servicio de Aprovi-

sionamiento, la clasificación de proveedores y su inclusión en el Registro creado al efecto, y la codificación de artículos componentes de cada familia, como paso previo para su inclusión en compra centralizada.

c) Aprobar, a propuesta de los diversos Centros de la Consellería de Sanidad, la inclusión y codificación de nuevos artículos en su respectiva familia cuando esta ya se encuentre codificada y su adquisición centralizada.

d) Actuar como Mesa de Contratación en los expedientes de adquisición centralizada, con sujeción a las normas de procedimiento vigentes para la contratación administrativa.

El **Órgano de Contratación** será, en todo caso el *Director General de Recursos Económicos* de la Consellería de Sanidad.

La Comisión de Compras esta compuesta de los siguientes miembros:

- El/la Director/a General de Recursos Económicos, que ejercerá la presidencia de la Comisión.
- El/la Director/a General de Atención Especializada. (vocal)
- El/la Director/a General de Atención Primaria y Farmacia. (vocal)
- El/la Director/a del Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento. (vocal)
- El/la Jefe/a del Servicio de Aprovisionamiento. (secretaría)

Cuando actúe como Mesa de Contratación a la Comisión de Compras se incorporarán los siguientes miembros:

- Un representante del Área Jurídica.
- Un representante del Intervención Delegada en la Consellería de Sanidad.

- El/la jefe/a de la Sección de Contratos de Aprovisionamiento, que actuará como secretario/a.

- El/la responsable de la Unidad Central Logística.

El proceso en la Central de Compras comienza siempre con la incorporación de los productos correspondientes al mecanismo de adquisición centralizada que se producirá, como regla general, a través de familias completas de productos (ej. guantes, sondas, ...), que deberán ser previamente codificadas de forma excluyente. Una vez incorporada una familia de productos a este mecanismo, los Centros sólo podrán adquirir, mediante los correspondientes pedidos a la Unidad Central Logística, aquellos que se encuentren codificados dentro de la misma por acuerdo de la Comisión de Compras, lo que permite una sustancial reducción del número de artículos que componen cada familia, racionalizando su gestión. No obstante, los Centros podrán solicitar a la Comisión de Compras, a través del Servicio de Aprovisionamiento, la inclusión de nuevos productos en la correspondiente familia mediante una memoria valorativa de la conveniencia de dicha inclusión y una descripción de las características del producto a que se refiera. Excepcionalmente, la Comisión de Compras podrá decidir incluir un producto concreto en el mecanismo de adquisición centralizada, sin que su respectiva familia lo esté.

Los contratos tramitados a través de la Central de Compras, se denominan de "Determinación del tipo y selección de proveedores" y tienen como objeto establecer un número determinado de proveedores que serán los suministradores exclusivos de la familia de productos o del servicio, para los Centros de la Consellería de Sanidad. Este tipo de contratos para dos o tres años, permiten que una vez realizado el concurso público con esa finalidad, se pueda llevar a cabo

un procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de los pedidos se realicen en cada período de 3, 6, 8 ó 12 meses, a aquellos proveedores que de entre los seleccionados ofrezcan mejores precios para ese período, realizando sucesivos procedimientos negociados, fomentando así la competencia entre los proveedores seleccionados. El artículo 183 g), de la Ley 13/1995 de contratos de las Administraciones Públicas, hace posible este mecanismo de compra, para lo que sólo exige la previa declaración de uniformidad, necesaria para su utilización común por la Administración, de aquellos bienes de compra centralizada, que informa la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana.

La cuantía total a adquirir a cada proveedor se conocerá sólo al final de la vigencia del contrato como resultado de multiplicar el número de unidades base servidas, por el precio efectivamente aplicado en cada pedido.

En todas aquellas familias de productos cuya adquisición se haya declarado centralizada, los pedidos correspondientes de los Centros de la Conselleria de Sanidad se remitirán en todos los casos a la Unidad Central Logística del Servicio de Aprovisionamiento, vía EDI, que a su vez los tramitará al proveedor o proveedores respectivos en función de los precios vigentes en cada momento.

Por último, y por lo que se refiere a las actividades llevadas a cabo, en el momento actual, se han centralizado las siguientes familias de productos y servicios:

- Gasas y vendas (114 códigos)
- Compresas/Bragapañal y productos de incontinencia (23 códigos)
- Limpieza y desinfección de instrumental (18 códigos)

- Agujas (64 códigos)
- Jeringas (25 códigos)
- Guantes (45 códigos)
- Contenedores Biológicos (7 códigos)
- Gases Medicinales (8 códigos)
- Gasóleo C
- Suturas (558 códigos)
- Algodón (3 códigos)
- Esparadrapos y apósitos (96 códigos)
- Películas radiográficas, reveladores (145 códigos)
- Papel DIN-A3 y DIN A-4 (4 códigos)
- Medicamentos hospitalarios (15 códigos)
- Vestuario y ropería (348 códigos)
- Tiras reactivas (sangre y orina) (9 códigos)
- Lancetas y agujas para plumas (6 códigos)
- Material laboratorio (cubres, portas, tubos, ...) (149 códigos)
- Material sanitario (sondas, drenajes, bolsas, ...) (147 códigos)
- Material informáticas (253 códigos)
- Servicio de limpieza (57 contratos)
- Servicio de vigilancia y seguridad (37 contratos)

El volumen anual de estas compras asciende a unos 14.000 millones, habiéndose tramitado desde el 25 de septiembre de 1996 (fecha de formalización de los primeros contratos) hasta principios de septiembre de 1998, 67.000 pedidos.

La experiencia obtenida en estos dos años de funcionamiento de la Central de Compras, nos

permite concluir que, al menos, ofrece dos grandes ventajas sobre la adquisición individual por parte de cada Centro. En primer lugar, al catalogar y codificar todos los productos que se adquieren en los Centros Sanitarios, se ha reducido de una forma muy importante su número, de manera que se facilita la gestión y se racionaliza su uso. En segundo lugar, y no por ello menos importante, al adjudicar todos los pedidos de un período (semestre, normalmente) de todos los Centros de la Conselleria a un sólo proveedor de entre los seleccionados, se ha logrado una sustancial reducción de los precios respecto a los aplicados a los Centros cuando estos adquieran ese producto de forma indivi-

dual, dado que además las diferencias entre los precios aplicados a los distintos Centros para un mismo artículo eran a veces realmente grandes, habiéndose obtenido unos ahorros del 15% al 25%, dependiendo de productos.

En este sentido, la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana, al valorar muy positivamente los resultados alcanzados hasta ahora, se encuentra firmemente decidida a continuar con esta estrategia en su política de compras, con el objetivo último de incrementar la calidad y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos puestos a disposición de la sanidad valenciana.